

Señor
JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

REF. Ejecutivo Singular de SAINT ANDREWS S.A.S. contra JOSE GUILLERMO Riomalo Torres y Otra.

Radicado N° 2019-1860-00

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado por el despacho en auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, presento la liquidación del crédito, de conformidad con el mandamiento de pago

Liquidación de Deuda				
MARTHA ISABEL EUGENIA SARAY RAMIREZ FORERO				
JOSE GUILLERMO Riomalo Torres				
CAPITAL PAGARE 11907		\$16.111.358		
TOTAL CAPITAL		\$16.111.358		
De	Hasta	Resolución	tasa mora	Int de Mora
21-oct-19	30-oct-19		2,39%	\$ 128.220
1-nov-19	30-nov-19		2,38%	\$ 383.316
12-dic-19	26-dic-19	1603	2,36%	\$ 380.228
1-ene-20	31-ene-20	1768	2,34%	\$ 377.006
1-feb-20	29-feb-20	94	2,38%	\$ 383.450
1-mar-20	30-mar-20	205	2,36%	\$ 380.228
1-abr-20	30-abr-20	351	2,34%	\$ 377.006
1-may-20	30-may-20	437	2,27%	\$ 365.728
1-jun-20	30-jun-20	505	2,26%	\$ 364.117
1-jul-20	30-jul-20	605	2,26%	\$ 364.117
1-ago-20	31-ago-20	685	2,28%	\$ 367.339
1-sep-20	30-sep-20	769	2,29%	\$ 368.950
1-oct-20	30-oct-20	869	2,26%	\$ 364.251
1-nov-20	30-nov-20	947	2,23%	\$ 359.283
1-dic-20	30-dic-20	1034	2,18%	\$ 351.630
1-ene-21	30-ene-21	1215	2,17%	\$ 348.811
1-feb-21	28-feb-21	64	2,19%	\$ 353.242
1-mar-21	30-mar-21	64	2,01%	\$ 323.838
TOTAL INTERESES DE MORA				
NUEVO SALDO DE CAPITAL				\$ 6.340.759
INTERESES MORA				\$6.340.759
TOTAL LIQUIDACION				\$22.452.117

Del Señor Juez,


GERMAN LEONARDO PLAZAS ACEVEDO
C. C. No. 9.395.864 de Sogamoso
T. P. No. 94010 del C. S. de la J.
Cel 3002125966
german.plazas@hotmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO radicado 110014003081-2019-1860-00

German Plazas <german_plazas@hotmail.com>

Jue 25/03/2021 12:38 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (155 kB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO.pdt;

SEÑOR

JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. transitoriamente transformado en JUZGADO SESENTA Y TRES (63) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2019-01860-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD EDUCACIONAL SAINT ANDREWS S.A.S - Gimnasio Colombo Británico DEMANDADO: JOSE GUILLERMO RIOMALO TORRES y MARTHA ISABEL EUGENIA SARAYKARINA RAMIREZ FORERO

En mi calidad de apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del auto que ordeno seguir adelante la ejecución notificado el pasado 11 de marzo de 2021, remito la liquidación del crédito.

Del señor juez, me suscribo cordialmente,

GERMAN LEONARDO PLAZAS ACEVEDO

Abogado.

C.C. 9.395.864 Exp en Sogamoso.

T.P 94010 C.S de la J

Cel 3002125966

german_plazas@hotmail.com



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 14 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01860-00

1.- Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de esta judicatura (fl. 22) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación.

2.- Atendiendo la liquidación de crédito allegada por el apoderado del extremo ejecutante (fl23-24), secretaría proceda a correrle traslado a los ejecutados conforme lo reglamenta el numeral 2 del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE

JOSÉ NEL CARBONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del
15 ABR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCHOENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
EN LA CAJA DE DESPACHOS

TRASLADOS DEL 1-10 C. G. P.
En la fecha 07 MAYO 2021 se lleva el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 416 C.G.P.
y vence el 12 de Mayo 2021
La Secretaria [Firma]